



DOC	645588
EXP.	315897

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDT/ALC

El Tambo, 05 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 186-2021, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 112-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 055-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Técnico N° 020-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO:18 Y 08 AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, de conformidad con el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece: “(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público par cada año fiscal, según corresponda”.

Que, mediante Informe N° 055-2021-MDT/GPP de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se indica que corresponde al Despacho de Alcaldía, aprobar la Incorporación de los Saldos de Balance, mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Técnico N° 020-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de acuerdo a los documentos y en mérito a los requerimientos de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que solicitan ampliación de presupuesto para los gastos de servicios y para la ejecución de proyectos de inversión cuyas ampliaciones presupuestarias ascienden al importe total de S/ 1' 620,171.00 soles (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 007100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS RUBROS: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RECTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Mediante Informe Legal N° 112-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe N° 055-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de marzo del 2021, y en el Informe Técnico N° 020-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 25 de marzo del 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 1' 620,171.00 soles (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,620,171.00



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,006,893.00	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		1,006,893.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	612,828.00	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		612,828.00
TOTAL		1,620,171.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	MEJORAMIENTO VIAL DEL PASAJE JAZMINES, TRAMOS AV. FERROCARRIL PROL. HUAYNACAPAC Y JR. OSWALDO BARRETO, PSJE VEGA, JR. PEDREGALES Y PSJE VEGA TRAMO JR. SANTA ROSA PSJE JAZMINES, DISTRITO DE EL TAMBO -PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN.	
	26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	876,207.00
	26.81.43 GASTOS POR SUPERVISION DE PROYECTO	26,286.00
0057	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	104,400.00
	TOTAL RUBRO 08	1,006,893.00
	RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA. HH. JUSTICIA PAZ Y VOIDA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN.	
	26.23.53 ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	122,438.00
	26.23.54 ADMINISTRACION DIRECTA COMPRAS	53,385.00
	26.23.55 ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	405,120.00
	AMPLIACION DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA TRAMO: AV. LA ESPERANZA - AV. FRANCISCO VIDAL; AV. LA CANTUTA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - JR. LOS GRAFITOS; JR. LOS GRAFITOS TRAMO: AV. LA CANTUTA - AV. FLOR DE MAYO DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
	26.23.52 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	32,335.00
	TOTAL RUBRO 18	612,828.00.00
	TOTAL	1,620,171.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE